

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 17 MAYO 1995

VISTO la solicitud que presentará a esta Presidencia la señorita María Eliana ALARCON, de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que solicita una ayuda económica para poder de alguna manera paliar la difícil situación por la cual está atravesando su familia.

Que ella y su hermano son los únicos apoyos económicos con los que cuentan su familia, la que está compuesta por sus padres de edad muy avanzada y su hermano de quince años.

Que sus padres no cuentan con jubilación o pensión que pueda aliviar de alguna manera esta situación.

Que ella esta desocupada desde hace un tiempo considerable y su hermano tiene un sueldo mínimo, lo que hace imposible poder solventar los gastos del hogar y educación del hermano menor él que asiste a un colegio secundario.

Que esta Presidencia consiente y sensible a la difícil situación económica por la cual esta atravesando parte de los habitantes de nuestra Provincia, entiende que debe colaborar de alguna manera para poder atenuar esta problemática.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) a la señorita María Eliana ALARCON, DNI N° 23.994.750, con domicilio en Thorne N° 1121 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco. TDF a nombre de la señorita Alarcón por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 173 /95.-